



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Sudán, en particular las resoluciones [1591 \(2005\)](#), [1651 \(2005\)](#), [1665 \(2006\)](#), [1672 \(2006\)](#), [1713 \(2006\)](#), [1779 \(2007\)](#), [1841 \(2008\)](#), [1891 \(2009\)](#), [1945 \(2010\)](#), [1982 \(2011\)](#), [2035 \(2012\)](#), [2091 \(2013\)](#), [2138 \(2014\)](#), [2200 \(2015\)](#), [2265 \(2016\)](#), [2340 \(2017\)](#), [2400 \(2018\)](#), [2455 \(2019\)](#), [2508 \(2020\)](#), [2562 \(2021\)](#), [2620 \(2022\)](#), la resolución [2664 \(2022\)](#), que las complementa, las resoluciones [2676 \(2023\)](#), [2725 \(2024\)](#) y [2750 \(2024\)](#) y la declaración de su Presidencia de 11 de diciembre de 2018 ([S/PRST/2018/19](#)), así como sus comunicados de prensa,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 12 de marzo de 2026 el mandato del Grupo de Expertos, establecido originalmente en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) y prorrogado previamente en las resoluciones [1779 \(2007\)](#), [1841 \(2008\)](#), [1945 \(2010\)](#), [2035 \(2012\)](#), [2138 \(2014\)](#), [2200 \(2015\)](#), [2265 \(2016\)](#), [2340 \(2017\)](#), [2400 \(2018\)](#), [2455 \(2019\)](#), [2508 \(2020\)](#), [2562 \(2021\)](#), [2620 \(2022\)](#), [2676 \(2023\)](#) y [2725 \(2024\)](#), *reafirma* el mandato del Grupo de Expertos enunciado en esas resoluciones, y *solicita* al Grupo de Expertos que presente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán (“el Comité”) un informe provisional sobre sus actividades a más tardar el 12 de agosto de 2025, y que, tras deliberar con el Comité, le presente un informe final con sus conclusiones y recomendaciones a más tardar el 13 de enero de 2026, *solicita además* al Grupo de Expertos que proporcione trimestralmente al Comité información actualizada sobre sus actividades, incluidos los viajes, y sobre la aplicación y la eficacia de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución [1945 \(2010\)](#), y *expresa su intención* de examinar el mandato y adoptar las medidas apropiadas sobre otra posible prórroga a más tardar el 12 de febrero de 2026, y *alienta* a todas las partes y a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a que garanticen una cooperación constante con el Grupo de Expertos y la seguridad de sus miembros;

2. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

